

ANEXO 1 CONDICIONES PARTICULARES DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES

CONTRATO NO.



Ciudad:	Año:	Mes:	Asesor:	
INFORMACIÓN ABONADO/SUSCRIPTOR PERSONAL NATURAL				
Nombres:		Apellidos:		
C.I.:	Pasaporte:	Ruc:		
Tel. Fijo:	Cel.:	E-mail.:		
Tercera Edad:	Si	No	Discapacidad:	
Si				No
INFORMACIÓN ABONADO/SUSCRIPTOR PERSONAL JURÍDICA				
Nombre de la Empresa:				
RUC:		Actividad Económica:		
Representante Legal:		C.I Representante Legal:		
Dirección de Oficina Matriz:		Ciudad :	Provincia :	
Contacto Telefónico:		Página Web :		
Tel. Fijo:	Cel.:	E-mail.:		
DIRECCIÓN DE INSTALACIÓN				
Provincia:	Ciudad:	Cantón:	Parroquia:	
Calle Principal:		Calle Secundaria:		
Urbanización:	Sector:	Piso/Manzana:	Dep./Oficina:	
Referencia de dirección de instalación:		Tipo de Plan:	Nodo:	
		Residencial	Corporativo	Distrito:
		Pymes	Otros	Ruta:
		Tipo de vivienda:	Nap:	
Cód. de Medidor agua/luz:				
Anterior Proveedor:	Coordenadas X:	Coordenadas Y:		
RED DE ACCESO				
Fibra Óptica GPON	Fibra Óptica punto a punto	Inalámbrico	Otros	
Forma de Pago				
Débito Automático	Pago en Ventanilla	Tarjeta de Crédito		
SERVICIO SOLICITADO INTERNET				
Nombre del Plan Contratado:				
Código del Plan Contratado:		Nivel de compartición: 1:1 2:1		
Velocidad (kbps): Comercial: Bajada	Subida	Velocidad (kbps): Min. Efectiva: Bajada	Subida	
Contrato incluye permanencia mínima:	Si	No	Tiempo mínimo de contrato:	
Beneficios Permanencia Mínima:				
SERVICIOS ADICIONALES QUE SE OFRECEN				
Audio y Video por suscripción:	Si	No	Descripción:	
IP Publica:	Si	No	Descripción:	
Otros Servicios:	Si	No	Descripción:	
EQUIPOS TERMINALES - FORMA DE ENTREGA				
ONT:	ROUTER:		OTROS EQUIPOS:	
Comodato	Venta	Arrendamiento	Comodato	
			Venta	
			Arrendamiento	

TARIFAS POR EL SERVICIO

VALORES A PAGAR MENSUALMENTE		VALORES A PAGAR POR ÚNICA VEZ	
Valor mensual Plan Internet:	USD	Valor de Instalación:	USD
Valor mensual arrendamiento de equipos:	USD	Correo electrónico:	USD
Valor otros servicios:	USD	Ip Pública:	USD
Valor mensual Total:	USD	Otros servicios:	USD
		Venta de equipos:	USD
		Valor total pago única vez:	USD

*Las tarifas no incluyen impuestos

SITIO WEB PARA CONSULTAS DE TARIFAS Y CONDICIONES COMERCIALES : <https://elecxinet.com/>
INDICADORES DE CALIDAD: <https://elecxinet.com/index.php/2023/11/15/parametros-de-calidad/> **CONDICIONES DEL ANEXO:**

El presente anexo forma parte del contrato para la prestación de servicio de telecomunicaciones de la empresa

y se sujeta a la aceptación de los términos, condiciones y anexos que el abonado declara conocer al suscribirse al contrato de prestación de servicios.

CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES



CONTRATO NO.

1) CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- En la ciudad de _____ a los _____ del mes _____ del año _____, comparecen por una parte, la empresa MARVICNET CIA. LTDA. _____, con RUC N°. _____, nombre comercial GoNet, con domicilio en la provincia de Azuay, cantón Cuenca, dirección _____, No. de teléfono _____, correo electrónico: _____, página web: www.elecxinet.com, representada por _____, en calidad de _____, a quien en adelante se le denominará "EL PRESTADOR", y; por otra parte _____, identificado/a con No. CI / pasaporte / RUC _____ por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se le denominará "SUSCRIPTOR" domiciliado en la provincia de _____ Azuay, cantón _____, dirección _____, número de teléfono, _____, correo electrónico _____. Los comparecientes por sus propios derechos y por los que representan, en forma libre y voluntaria acuerdan a sujetarse a las cláusulas que a continuación se expresan, así como a las disposiciones y regulaciones que se emitan en la materia de Telecomunicaciones.

El SUSCRIPTOR es de la tercera edad SI NO
El SUSCRIPTOR es discapacitado SI NO

2) CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.- El prestador del servicio se compromete a proporcionar al ABONADO o SUSCRIPTOR el/los siguiente (s) servicio (s):

- Acceso a internet

Para lo cual el prestador dispone de los correspondientes títulos habilitantes otorgados por la ARCOTEL, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente: Resolución Nro. _____ del _____ de _____. Tomo _____ a Foja _____ para el servicio de Internet.

Las Condiciones Técnicas del/los servicio(s) que el ABONADO va a contratar se encuentran detalladas en el ANEXO 1 - CONDICIONES PARTICULARES DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES, el cual forma parte integrante del presente contrato.

Las partes aceptan que este instrumento constituye un contrato marco general, y que, en adelante los servicios y cualquier otra modificación que se implemente; lo cual será solicitado previamente la aprobación del ente regulador ARCOTEL. Se realizará mediante una solicitud de modificación del servicio, que debidamente firmada por las partes, será anexada a este contrato.

3) CLÁUSULA TERCERA: CONDICIONES DE LOS SERVICIOS.- INTERNET

- La velocidad y el correcto funcionamiento del Servicio de internet variará de acuerdo a la configuración, capacidad y potencia del computador, tipo de transmisión (cable, inalámbrico), las características y rendimiento de cada uno de los componentes de la red, distancia al router y estructura de la vivienda (conexión inalámbrica), cantidad de usuarios conectados simultáneamente al internet.
- El SUSCRIPTOR conoce y acepta que EL PRESTADOR tiene derecho a controlar y si es necesario a limitar el acceso a puertos y protocolos que puedan afectar la calidad del servicio prestado. En ningún caso el SUSCRIPTOR recibirá una velocidad inferior a la contratada ni aún para estos protocolos.
- La compartición en el servicio de Internet viene dado de acuerdo al ANEXO 1 - CONDICIONES PARTICULARES DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES, que se define como el número de usuarios asignados a un determinado canal compartido.
- La instalación no incluye hardware o Router adicionales de los que se requiere para brindar los servicios de telecomunicaciones por parte del PRESTADOR, en caso de requerir el SUSCRIPTOR la instalación física de computadoras concurrentes.
- En caso de que la instalación de cualquiera de los servicios que preste EL PRESTADOR requiera cableado, el mismo será provisto por EL PRESTADOR en un número de metros de acuerdo a la Guía Comercial vigente, y el excedente necesario será facturado en forma adicional.

4) CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.- El presente contrato tendrá una duración de _____ meses y entrará en vigencia, a partir de la fecha de instalación y prestación efectiva del servicio. La fecha inicial considerada para facturación para cada uno de los servicios contratados debe ser la de la activación de servicio. Las partes se comprometen a respetar el plazo de vigencia pactado, sin perjuicio de que el ABONADO o SUSCRIPTOR pueda darlo por terminado unilateralmente, en cualquier tiempo, previa notificación física o electrónica, con por lo menos quince (15) días de anticipación, conforme lo dispuesto en las Leyes Orgánicas de Telecomunicaciones y de Defensa del Consumidor y sin que para ello esté obligado a cancelar multas o recargos de valores de ninguna naturaleza.

El ABONADO acepta la renovación automática sucesiva del contrato en las mismas condiciones de este contrato, independientemente de su derecho a terminar la relación contractual conforme la legislación aplicable, o solicitar en cualquier tiempo, con hasta (15) días de antelación a la fecha de renovación, su decisión de no renovación.

El ABONADO acepta la presente cláusula: SI NO

5) CLÁUSULA QUINTA: PERMANENCIA MÍNIMA.- El ABONADO se acoge al periodo de permanencia mínima de _____ meses en la prestación del servicio contratado. EL SUSCRIPTOR declara que ha contratado un paquete de servicios de acuerdo a las condiciones establecidas en el ANEXO 1 - CONDICIONES PARTICULARES DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES, por lo que en caso de que EL SUSCRIPTOR suspenda parcial o totalmente el servicio contratado, antes del plazo indicado, dejará de percibir los beneficios de permanencia mínima de descuento o promoción, en cuyo caso aplicará las tarifas regulares por los servicios e instalaciones contratados. Se aclara que la tarifa regular por instalación consta en el ANEXO 1 - CONDICIONES PARTICULARES DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES. Los servicios contratados estarán disponibles únicamente en las áreas y/o localidades donde EL PRESTADOR tenga red. Los beneficios de la permanencia mínima son: Acogerse a las promociones de descuentos en el costo de instalación de hasta el 100%. Acogerse a las promociones de planes de Internet con incremento de velocidades mayores a las contratadas. Acogerse a descuentos en el costo de traslados de hasta el 100%. El SUSCRITPOR se acoge al beneficio de permanencia mínima por una sola vez al acceder al servicio, dicho beneficio se mantendrán con la duración de vigencia del contrato. El PRESTADOR se reserva el derecho de asignar promociones adicionales o complementarias a las condiciones de permanencia mínima a las que accedió EL SUSCRIPTOR contempladas en el ANEXO 1 - CONDICIONES PARTICULARES DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES el cual forma parte integrante del presente contrato. La permanencia mínima se acuerda, sin perjuicio de que el ABONADO/SUSCRIPTOR conforme lo determina la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, pueda dar por terminado el contrato en forma unilateral y anticipada, y en cualquier tiempo, previa notificación por medios físicos o electrónicos al prestador, con por lo menos quince (15) días de anticipación. El contrato terminará quince (15) días calendario posteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

El ABONADO acepta la presente cláusula: SI NO

6) CLÁUSULA SEXTA: TARIFA Y FORMA DE PAGO.- Las tarifas o valores mensuales a ser cancelados por cada uno de los servicios contratados por el ABONADO estará determinada en la ficha de cada servicio, que constan en el ANEXO 1 - CONDICIONES PARTICULARES DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES. La tarifa correspondiente al servicio contratado y efectivamente prestado, estará dentro de los techos tarifarios señalados por la ARCOTEL y en los títulos habilitantes correspondientes, en caso de que se establezcan, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente. En caso de que el ABONADO o SUSCRIPTOR desee cambiar su modalidad de pago a otra de las disponibles, deberá comunicar al prestador del servicio con quince (15) días de anticipación. El prestador del servicio, luego de haber sido comunicado, instrumentará la nueva forma de pago.

En caso de aplicar el SUSCRIPTOR una forma de pago con débito automático, todo el contenido y cláusulas del ANEXO 2 – AUTORIZACIÓN DE DÉBITO POR CONSUMOS MENSUALES, forman parte del presente contrato.

Si el ABONADO o SUSCRIPTOR realiza el cambio de forma de pago contratado inicialmente, hacia un pago en ventanilla; perderá todos los beneficios a los que se acogió inicialmente.

7) CLÁUSULA SÉPTIMA: TRASLADO.- El ABONADO/SUSCRIPTOR podrá solicitar el traslado del o los servicios contratados, para lo cual deberá ingresar su solicitud en las Agencias de GoNet, o, a través de otros canales que la empresa notifique o implemente. Una vez remitida la solicitud, en caso de ser técnicamente favorable se procederá a realizar el traslado correspondiente. En caso de que por razones técnicas no sea posible realizar el traslado solicitado o no se pueda mantener las condiciones inicialmente contratadas, se notificará al ABONADO/SUSCRIPTOR, para que decida si da por terminado el CONTRATO o acepta las nuevas condiciones propuestas. El costo de traslado corresponderá al valor de instalación indicado dentro del ANEXO 1 - CONDICIONES PARTICULARES DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES o a las promociones que EL PRESTADOR mantenga en vigencia.

8) CLÁUSULA OCTAVA: CORTE Y RECONEXIÓN.- Las facturas por el/los servicio(s) brindado(s), serán entregadas al ABONADO/SUSCRIPTOR, luego de su cancelación. Es obligación del ABONADO/SUSCRIPTOR cancelar los valores por los servicios dentro de los 10 primeros días del mes de consumo.

Los cortes del servicio se realizan a partir del día 15 del mes. Si el ABONADO o SUSCRIPTOR llegara a cumplir hasta dos meses de servicio impago; se procederá con el corte del servicio.

Para proceder con la reconexión del servicio el cliente deberá estar al día en todas sus obligaciones.

9) CLÁUSULA NOVENA: IMPUESTOS.- "El prestador del servicio informará a los abonados la tarifa aplicada a cada servicio que forma parte del paquete adquirido, así como las bonificaciones, descuentos e impuestos aplicables."

10) CLÁUSULA DÉCIMA: EQUIPOS TERMINALES.- La forma de pago de los equipos terminales y el tipo de equipo a instalar al SUSCRITOR, vienen dados en el ANEXO 1 - CONDICIONES PARTICULARES DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES, los cuáles son necesarios para prestar el/los servicio(s) de telecomunicaciones. Es obligación del SUSCRITOR verificar la correcta instalación de el/los servicio(s) contratado(s). Lo contrario hará responsable al SUSCRITOR de cualquier irregularidad que se detecte posterior a la instalación del servicio. Cuando sea procedente el arrendamiento o adquisición de equipos terminales, por parte del ABONADO, toda la información pertinente será detallada en el ANEXO 1 - CONDICIONES PARTICULARES DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES, suscrito por el ABONADO el cual contendrá los temas relacionados a las condiciones de los equipos adquiridos/arrendados, entre otras características se incluirá: cantidad, precio, marca, estado, y las condiciones de tal adquisición o arrendamiento, particularmente el tiempo en el que se pagará el arrendamiento o la compra del equipo, el valor mensual a cancelar o las condiciones de pago.

En caso de que el SUSCRITOR contrate el servicio de uno o mas Router(s) adicional(es) WIFI accederá a una garantía por el equipo por el lapso de UN (1) año a partir de la fecha de instalación. Esta garantía únicamente cubre los daños y/o defectos de fabricación; no cubre: mal uso del equipo, golpes, presencia de líquidos, variaciones y descargas eléctricas, fallas producidas por mala o defectuosa configuración e instalación realizados por el SUSCRITOR. En caso de darse por terminada la relación contractual del servicio contratado, y de no hacerse efectiva la devolución del equipo a la empresa proveedora del servicio en los plazos y condiciones establecidas en el contrato y en la solicitud de servicios (aplica para entrega en calidad de comodato y arrendamiento), el SUSCRITOR autoriza a la empresa que otorga el servicio contratado y/o la entidad operadora de la cuenta bancaria o tarjeta de crédito del SUSCRITOR, a descontar o debitar de dicha cuenta o tarjeta de crédito el valor de reposición del mismo según valores vigentes al momento de realizarse el débito. El valor a ser asumido por el abonado corresponderá al valor que tengan los equipos producto del normal deterioro por su uso. En el caso de SUSCRITOR que el pago lo realicen en efectivo a través de ventanillas en bancos o en las oficinas del PRESTADOR, la empresa iniciará el proceso judicial y extrajudicial para la reposición del valor del bien más los costos que involucren la recuperación de los mismos.

Previamente y durante la prestación de el/los servicio(s) contratado(s) por el SUSCRITOR, éste se compromete a mantener instalaciones eléctricas seguras y en buenas condiciones, por lo que EL PRESTADOR no se hará responsable por cualquier daño en los equipos del SUSCRITOR producido por una variación de voltaje o descargas eléctricas sin su respectivo aterramiento.

Será responsabilidad del SUSCRITOR verificar la(s) instalación(es) de el/los servicio(s) que realice el PRESTADOR; cualquier daño posterior en los equipos, en propiedad del SUSCRITOR no será responsabilidad del PRESTADOR de el/los servicio(s).

11) CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN DE DERECHOS.- Por ningún motivo el ABONADO/SUSCRITOR, podrá ceder total o parcialmente a terceras personas, los derechos u obligaciones adquiridos por este Contrato, sin la autorización expresa del prestador. En el evento de que el ABONADO/SUSCRITOR, instale puntos de servicio adicionales por su cuenta o extienda el servicio a las unidades habitacionales vecinas o cualquier situación que ocasione perjuicio al prestador; se procederá con la terminación unilateral del contrato debiéndose cobrar todos los valores adeudados, incluidos los que se beneficie como promociones o tiempos de permanencia y equipos terminales.

12) CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RECLAMOS Y SOPORTE TÉCNICO.-“Si su reclamo NO ha sido resuelto por el prestador, ingrese su queja a través del formulario respectivo en www.gob.ec.”.

13) CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: NORMATIVA APLICABLE.- En la prestación de el/los servicio(s), se entienden incluidos todos los derechos y obligaciones del ABONADO o SUSCRITOR, establecidos en las normas jurídicas aplicables, así como también los derechos y obligaciones de los prestadores de servicios de telecomunicaciones y/o servicios de audio y video por suscripción, dispuestos en el marco regulatorio. En el caso que EL PRESTADOR utilice medios electrónicos para la contratación del servicio se sujetará a las disposiciones de la ley de comercio electrónico, firmas electrónicas y mensaje de datos.

14) CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CONTROVERSIAS.- Las diferencias que surjan de la ejecución del presente Contrato, podrán ser resueltas por mutuo acuerdo entre las partes, sin perjuicio de que el ABONADO o SUSCRITOR acuda con su reclamo, queja o denuncia, ante las autoridades administrativas que correspondan. De no llegarse a una solución, cualquiera de las partes podrá acudir ante los jueces competentes. No obstante, lo indicado, las partes pueden pactar adicionalmente, someter sus controversias ante un centro de mediación o arbitraje, si así lo deciden expresamente, en cuyo caso el ABONADO o SUSCRITOR deberá señalarlo en forma expresa.

El ABONADO, en caso de conflicto, acepta someterse a la mediación o arbitraje (puede significar costos en los que debe incurrir el ABONADO o SUSCRITOR – No aplica a Empresas Públicas prestadoras de servicios de telecomunicaciones):

Si No

15) CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: ANEXOS.- Es parte integrante del presente contrato el ANEXO 1 - CONDICIONES PARTICULARES DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES, que contiene las “Condiciones particulares del Servicio”; ANEXO 2 – AUTORIZACION DE DEBITO POR CONSUMOS MENSUALES, así como los demás anexos, adendas y documentos que se incorporen de conformidad con el ordenamiento jurídico.

16) CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: NOTIFICACIONES Y DOMICILIO.- Las notificaciones que corresponda, serán entregadas en el domicilio de cada una de las partes señalado en la cláusula primera del presente contrato. Cualquier cambio de domicilio debe ser comunicado por escrito a la OTRA PARTE EN UN PLAZO DE 10 DÍAS, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL CAMBIO SE EFECTÚE.

17) CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: EMPAQUETAMIENTO DE SERVICIOS.-

La contratación incluye empaquetamiento de servicios: Si No
Especificar los servicios del paquete y los beneficios para cada uno, incluyendo las tarifas aplicables:

Acceso a Internet

PAQUETE	BENEFICIOS	TARIFA

18) CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.- De conformidad con lo dispuesto en el número 14 del Art. 4 de la Norma Técnica que Regula las Condiciones Generales de los Contratos de Adhesión, del Contrato Negociado con Clientes, y del Empadronamiento de ABONADOS y Clientes, son causales de terminación del contrato cualquiera de las siguientes, siempre que estas no se generen por caso fortuito o fuerza mayor determinados en la Ley:

Por el Prestador del Servicio:

- a. Incumplimiento de las condiciones contractuales del ABONADO o CLIENTE.
- b. Si el ABONADO o cliente utiliza los servicios contratados para fines distintos a los convenidos o si los utiliza en prácticas contrarias a la ley.
- c. Por vencimiento del plazo de vigencia del contrato, cuando no exista renovación.
- d. Por falta de pago, de tener 3 cuotas vencidas de consumo mensual, se procederá con la terminación unilateral del contrato, liberación de puerto y retiro de equipos terminales. El cliente tendrá 10 días laborables para la devolución de los equipos o serán facturados, procediendo con el tramite judicial de cobranza.
- e. Por las demás causas previstas en el Ordenamiento Jurídico Vigente.

Por el ABONADO, SUSCRIPTOR o cliente:

- a. El ABONADO o SUSCRIPTOR, podrá darlo por terminado, en forma anticipada, en cualquier tiempo, para lo cual solo requiere notificarlo al prestador, con por lo menos quince (15) días calendario de anticipación, por cualquier medio físico o electrónico.
- b. Por vencimiento del plazo de vigencia del contrato, cuando no exista renovación.
- c. Por las demás causas previstas en el Ordenamiento Jurídico Vigente.

ACEPTACIÓN:

El ABONADO acepta el presente contrato con sus términos, condiciones y demás documentos anexos, además acepta conocer que el formato del presente contrato es de carácter físico o digital al igual que la firma de aceptación y que recibirá una copia al correo electrónico, conjuntamente con los ANEXOS al presente contrato los cuales han sido aprobados previamente por el ente regulador ARCOTEL, para lo cual deja constancia de lo anterior y firman junto con EL PRESTADOR. en tres ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____

“El prestador se compromete, en caso de ser requerido por EL ABONADO O SUSCRIPTOR, a entregar el contrato para que este sea materializado en la institución pública o privada de su preferencia.

Firman las partes:

Empresa: POR MARVICNET CIA. LTDA



ABONADO/SUSCRIPTOR: